

BOLETIN OFICIAL DE CACERES



(Número 16.)

Domingo 6 de febrero de 1842.

(5 ctos.)

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 12.

Se adoptan varias medidas de seguridad respecto de las personas que pasan al vecino reino de Portugal, estableciendo los documentos con que deben verificarlo.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 31 del próximo pasado me comunica lo siguiente:

El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Portugal ha llamado la atencion del Regente del Reino hácia el crecido número de vecinos de los pueblos rayanos que pasan á aquel Reino, unos con el objeto laudable de buscar trabajo y muchos por evadirse de los reemplazos del ejército y armada; para lo cual encuentran fácil ocasion, ya obteniendo el correspondiente pasaporte ó marchándose sin él, ya pidiéndole para Cádiz, Ayamonte, Vigo ú otros puntos limítrofes, y embarcándose en los vapores, sin mas formalidad que la de un simple refrendo. Enterado S. A., y bien persuadido de que si por una parte conviene promover las comunicaciones y aun facilitar los viajes de aquellos que se proponen buscar trabajo ó tienen por objeto otras causas lícitas, deben tomarse precauciones para que los malévolos, prevalidos de esta misma facilidad, no eludan los deberes á que por la ley son llamados; se ha servido determinar:

1º Que se generalicen á toda la línea del inmediato Reino de Portugal los pasaportes, que hoy se usan en la provincia de Badajoz y que por la retribucion de

ocho rs. se espiden á solo los vecinos fronterizos que para objetos de comercio ó de familia hacen frecuentes viajes á los pueblos rayanos de dicho Reino: pero que dándose ahora mas latitud á estos documentos los puedan espedir los respectivos alcaldes constitucionales á los meros jornaleros que traten de internarse á fin de buscar trabajo; quedando por consecuencia los de cuarenta rs. para las personas mas acomodadas que los soliciten para puntos del interior, asi como los de gratis en todos los casos, para los pobres de solemnidad.

2º Que segun se estableció en parte por la orden de 1º de marzo de 1838 no se espidan ni visen pasaportes para Portugal á los jóvenes que desde la edad de diez y siete años y medio á veinte y cinco puedan estar comprendidos en los sorteos para el reemplazo del ejército ó armada: mas como no sea justo privar de viajar fuera del Reino á los mozos sorteables, se les puede permitir el que pasen á Portugal siempre que dejen una fianza á satisfaccion del alcalde constitucional de estar á las consecuencias de los sorteos y de presentarse cuando por resultado de los mismos fuesen llamados.

3º Que se encargue á los alcaldes constitucionales y agentes de seguridad pública, la mayor vigilancia con objeto de impedir que persona alguna pase á Portugal sin ir provisto del correspondiente pasaporte que se establece; quedando prohibido á dichos funcionarios, bajo la mas estrecha responsabilidad, el habilitar á los viajeros por un simple refrendo puesto en los pasaportes para el interior del Reino. — De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento, pudiendo para ello reclamar el número de pasaportes de la clase de á ocho rs. que considere necesario, á fin de que le sean dirigidos con la posible brevedad de la manera que se halla establecido por la circular de este Ministerio de 30 de octubre del año último.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico para conocimiento de los habitantes de esta provincia previniendo á los alcaldes constitucionales y agentes de proteccion y seguridad pública sobre la frontera de Portugal el mas estrecho cumplimiento de cuanto se manda en

la preinserta orden. Cáceres 5 de febrero de 1842. = El Intendente Gefe político interino, Francisco Nuñez. = Higinio María Duarte, secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 2.º

Sobre que los ayuntamientos remitan el extracto de los padrones de sus respectivos vecindarios

Esta corporacion ha acordado se recuerde á los ayuntamientos de la provincia el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º de la ordenanza de reemplazos, advirtiéndoles se les exigirá la mas estrecha responsabilidad sino remitiesen en tiempo oportuno los extractos de los padrones del vecindario, para que la Diputacion pueda llenar los deberes que la impone el artículo 4º de la referida ordenanza. Cáceres 5 de febrero de 1842. = Francisco Nuñez, presidente. = Pedro García Aguilera, secretario

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

Se encarga la busca y captura de un preso fugado de la cárcel de Salamanca.

El señor juez de primera instancia de Béjar se halla con orden de la superioridad territorial para proceder contra Manuel Herrera y Manuel Perez, como autores de un robo de paños, ejecutado en las inmediaciones de Salamanca el día 31 de agosto de 1839; mas como resulte que el Perez se ha fugado de la cárcel de aquella ciudad en donde se hallaba preso; interesa su captura, y al efecto dando cumplimiento al exhorto presentado en esta Jefatura, encargo á las justicias constitucionales de esta provincia procuren la busca y captura del expresado reo cuyas señas se insertan á continuacion; y que en el caso de ser habido lo hagan conducir con toda seguridad por tránsitos de justicia, hasta ser entregado en el juzgado referido. Cáceres 3 de febrero de 1842. = Francisco Nuñez. = Higinio María Duarte, secretario.

Señas.

Es vecino de Montemayor, de edad de 56 años poco mas ó menos, pelo cano, grueso de cuerpo y cara, y de buen color.

Ministerio principal de hacienda militar de la provincia de Cáceres.

RELACION de los expedientes de liquidaciones de suministros hechos en favor de pueblos en los quince últimos dias del próximo pasado enero, por este ministerio de mi cargo, y se pasan hoy á la Excm. Diputacion provincial, para que por su conducto lleguen á su apoderado general en Badajoz.

PUEBLOS.	Espe- dientes.	reales vn.
Guadalupe.....	1	4» 8
Torrejon el Rubio: ..	1	55» 32
Gargüera... ..	1	68
Casas de Millan: . . .	1	100» 2
Cañaveral.....	1	374
Alcántara.	1	578» 5
Miajadas.	1	842» 10
Coria... ..	1	1101» 18
Casar de Cáceres....	1	1925» 25
Valencia de Alcántara..	1	2353» 8
Navalmoral.....	1	3545» 22
Total.	11	10948» 28

Cáceres 1.º de febrero de 1842. = El comisario de guerra de primera clase é intendente militar honorario, José Domingo de Urquiza. = El diputado provincial, Antonio Concha.

ANUNCIOS DE OBRAS.

NOCHES SAGRADAS, escritas en italiano por el presbitero Luis Richeri, y traducidas por D. A. C. y D. C. T. — Un tomo en octavo y rústica, 9 rs.

MANUAL DEL LEGISTA, ó compendio de los derechos Romano, Español y Canónico. Por un profesor de Jurisprudencia. — Tres tomos en octavo y rústica, 30 reales.

ELEMENTOS DE PRACTICA FORENSE escritos para que puedan servir de testo en las universidades, por D. M. Ortiz de Zuñiga, autor de la Biblioteca Judicial. — Estos Elementos contienen un curso completo de *Práctica Forense*, y se han escrito por su autor con el objeto de facilitar el estudio de esta parte de la Jurisprudencia; pudiendo

asegurarse, que con esta obra, única en su clase, no necesitan los estudiantes de práctica el auxilio de ninguna otra. Consta de dos tomos que se publican por entregas de á cinco pliegos de marca mayor de 16 páginas.

El precio de cada entrega es de 7 rs., y se suscribe y vende en Cáceres en la Imprenta-librería de D. Lucas de Búrgos.

Igualmente se hallan de venta en esta librería las dos obras que anteceden.

Conclusion de las adjudicaciones insertas en el boletín número anterior.

Provincia de Toledo.

00 D. José Antonio Madariaga remató una era de pan trillar, n. 1, término de Ocaña, de la encomienda de la Torre, en.....	391
00 El mismo remató otra, n. 2, de idem, en.	241
El mismo remató otra, n. 3, de idem, en.	277
El mismo remató otra, n. 4, de idem, en.	416
00 El mismo remató otra, n. 5, de idem, en.	324
El mismo remató otra, n. 6, de idem, en.	378
El mismo remató otra, n. 7, de idem, en.	309
00 El mismo remató otra, n. 8, de idem, en.	500
El mismo remató otra, n. 9, de idem, en.	320
El mismo remató otra, n. 10, de id., en...	430
El mismo remató otra, n. 11, de id., en..	450
00 El mismo remató otra, n. 12, de id., en..	270
El mismo remató otra, n. 13, de id., en..	200
00 El mismo remató otra, n. 14, de id., en..	250
El mismo remató otra, n. 15, de id., en. .	310
El mismo remató otra, n. 16, de id., en..	240
00 El mismo remató otra, n. 17, de id., en..	650
El mismo remató otra, n. 18, de id., en...	330
El mismo remató otra, n. 19, de id., en..	290
El mismo remató otra, n. 20, de id., en..	460
00 El mismo remató otra, n. 21, de id., en..	430
El mismo remató otra, n. 22, de id., en..	640
El mismo remató otra, n. 23, de id., en..	500
El mismo remató otra, n. 24, de id., en..	570
00 El mismo remató otra, n. 25, de id., en...	400
El mismo remató otra, n. 26, de id., en...	570
El mismo remató otra, n. 27, de id., en ..	450
El mismo remató otra, n. 28, de id., en...	460
El mismo remató otra, n. 29, de id., en..	400
El mismo remató otra, n. 30, de id., en..	220
El mismo remató otra, n. 31, de id., en..	120
El mismo remató otra, n. 32, de id., en..	160
00 El mismo remató otra, n. 33, de id., en..	140
El mismo remató otra, n. 34, de id., en..	1080
El mismo remató otra, n. 35, de id., en..	460
El mismo remató otra, n. 36, de id., en...	570
El mismo remató otra, n. 37, de id., en..	510
El mismo remató otra, n. 38, de id., en..	290
El mismo remató otra, n. 39, de id., en..	540
El mismo remató otra, n. 40, de id., en...	1310

El mismo remató otra, n. 41, de id., en..	1740
El mismo remató otra, n. 42, de id., en.,	1470
El mismo remató otra, n. 43, de id., en..	680
El mismo remató otra, n. 44, de id., en..	530
El mismo remató otra, n. 45, de id., en..	460
El mismo remató otra, n. 46, de id., en...	160
El mismo remató otra, n. 47, de id., en...	170
El mismo remató otra, n. 48, de id., en..	150
El mismo remató otra, n. 49, de id., en..	1160
El mismo remató otra, n. 50, de id., en...	470
El mismo remató otra, n. 51, de id., en..	1060
El mismo remató otra, n. 52, de id., en..	800
El mismo remató otra, n. 53, de id., en...	670
El mismo remató otra, n. 54, de id., en..	1310
El mismo remató otra, n. 55, de id., en..	450

Provincia de Valladolid.

D. Vicente Grijalba remató una casa en Valladolid, calle de la Concepcion, número 6, del convento de monjas Brígidas de idem, en rs. mrs. vn	12297
D. Rafael Gonzalo Muñoz remató otra en idem, calle del Rosario, número 17, de idem, en.....	9829
D. José Bahamonde remató otra en idem, plazuela de los Leones, sin número, de idem, en	3375
D. Manuel de Gardoqui, para D. Blas Lopez Morales, remató otra en idem, calle del Leon, número 6, de idem, en.....	12030
D. Manuel de la Prieta, para D. Luis Elejalde, remató otra en idem, calle del Saucó, número 4, del convento de San Pablo, de idem, en	11250
D. Manuel Gaban, para Doña María Nieves Blanco, remató 6 pedazos de 15 yugadas 2 cuartales y 25 estadales de tierra, término de Rioseco, del convento de monjas de la Concepcion de Valladolid, en.....	40000
D. José Guerrero remató una casa en Valladolid, calle de la Librería, número 17, del convento de Sta. Clara de idem, en.....	8100
El mismo remató otra en la calle de Huerta Perdida, n. 17, de idem, en.....	12997
El mismo remató otra en id., calle de Sta. Clara, n. 13, de idem, en.....	11330
El mismo remató otra en id., calle de la Huerta Perdida, n. 19, de idem, en.....	13690
D. Rafael Muñoz remató otra en idem, calle de Renedo, n. 23, de idem, en	12061
D. Tomas Fernandez Garrote remató otra en la calle de Huerta Perdida, núm. 10, de idem, en.....	7908
D. Miguel Herrero Lopez remató una heredad de tierras, término de Vega de Valdeironco, de 11 yugadas 3 cuartales y 24 estadales, del convento de Comendadoras de S. Juan de Tordesillas, en.....	10500

D. Ambrosio Jalon, para doña María Dolores de Urquide, remató la primera suerte de una heredad en dicho término, de 12 yugadas y 307 estadales, del convento de monjas de Aldeanueva del Barco de Avila, en..... 12100

El mismo, para idem, remató la segunda idem, de idem, de 11 yugadas y 315 estadales, de idem, en..... 13100

D. Domingo Fernandez, para idem, remató la primera suerte de otra heredad, término de Gallegos, de 7 yugadas y 227 estadales, de idem, en..... 3500

El mismo, para idem, remató la segunda idem, de idem, con 4 yugadas y 4 estadales, de idem, en..... 2500

D. Gerónimo Ruiz remató una heredad de tierras, término de Fuente Olmedo, de 159 obradas y 81 estadales, del convento de monjas de Santi Espíritus de Olmedo, en..... 80000

Madrid 18 de junio de 1839 = Gregorio de Gamboa.

BOLETIN OFICIAL NUM. 373,
de la venta de bienes nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS Y PERSONAS A CUYO FAVOR HAN SIDO.

ANUNCIO NUM. 1480.

La junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la real instruccion de 1.º de marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo las cantidades en que se les adjudican.

Provincia de Málaga.

D. Vicente Robledo remató un casa en Antequera, calle de Cantareros, número 18, de las Recoletas de idem, en rs. vn. .. 24000

D. Diego Moreno remató todas las tierras que fueron de las Carmelitas de Antequera, compuesta de 98 fanegas, de id., en..... 60000

D. Francisco Espitosa remató una haza de regadío de 10 y media aranzadas, término idem, de las Agustinas de Antequera, en..... 50500

D. José María Escobar remató una casa en Marbella, calle de los Dolores, número 3, de los Trinitarios de idem, en..... 3500

D. Antonio Galvez Paraiso remató una haza de 20 fanegas, en el Chaparral, de idem, en..... 32000

D. Bernardo Bellido remató una casa en id., calle de Cantareros, del convento de Los Remedios de idem, en..... 28200

D. Luis de Leon remató media casa en Coin, plaza de S. Agustin, de las Bernardas de idem, en..... 2800

D. Bartolomé García Reguera remató un solar yermo en Ronda, plazuela del Socorro, esquina á la calle del Solano, de las Trinitarias de Ronda, en..... 650

D. Antonio Robio remató una haza, partido de Alepiche, término de Casares, de 25 fanegas, de los Mercenarios de Almoraisma, en..... 11200

D. Antonio Aciego y Duran remató otra id. nombrada Lobon, término de Campillos, de 25 fanegas, de la Encarnacion de Antequera, en..... 20500

El mismo remató otra idem nombrada Cuéllar, término id., de 27 fanegas, de idem, en..... 25000

D. Francisco Lozano remató un olivar, término de Coin, partido de Gibasgalla, de 104 olivos en 3 pedazos, de idem, en..... 2000

El mismo remató una casa en Coin, plazuela de S. Agustin, de los Bernardos de Málaga, en..... 6644

Provincia de Granada.

D. Francisco Saenz de Juano remató una casa en Motril, calle del Espadero, de las religiosas de Zafra de Granada, en..... 11790

D. Juan Jimenez Granados remató otra id. en id., calle del Toril, n. 10, de santa Paula de idem, en..... 4650

D. Rafael Ledesma, para ceder, remató un honor de cocer pan, en id., calle de Panaderos, n. 1.º, manzana 700, del Cármen de idem, en..... 90500

El mismo, para ceder, remató una casa en Loja, calle de S. Anton, del convento de S. Francisco el Grande de id., en..... 20600

Provincia de Valencia.

D. Vicente Piño remató una alquería y 36 hanegadas de huerta, sitas en las de Rusafa, partida de la Puerta de S. Silvestre, del convento de santa Catalina de dicha capital, en..... 425010

(Se continuará)

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1842.